

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 1/14

POLITICA DE GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES



	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 2/14

I. INFORMACIÓN GENERAL

a. Objetivo

La presente política es un documento complementario al Código de ética y Conducta de Crecer Seguros, el cual establece el marco de referencia para la gestión de conflictos de interés en el ejercicio de las actividades y negocios que CRECER SEGUROS realice y además recae sobre las funciones de sus colaboradores, gerentes y directores siendo obligación de estos cumplir estrictamente los principios contenidos en el mismo.

b. Alcance

La política deberá ser fuente de consulta y de aplicación para todos los Colaboradores, Gerentes y Directores de Crecer Seguros. Y, su aplicación es de carácter obligatorio, por ello, será distribuido a todos oportunamente para difundir su contenido.

Asimismo, la aplicación de la política no podrá ir en contra de lo establecido por las leyes peruanas. De haber una inconsistencia, el documento será adaptado para estar alineado con el cumplimiento legal.

c. Responsabilidades

Este documento ha sido elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, y actualizado en colaboración con la Gerencia de Riesgos, siendo responsabilidad del área de Administración y Finanzas mantenerlo permanentemente actualizado como parte de la implementación de las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.

d. Vigencia

Lo dispuesto en el presente documento rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia mientras no se apruebe otro documento que lo modifique o sustituya.

e. Revelación

Todos los colaboradores, gerentes y directores son responsables de conocer la política de conflictos de interés. En este sentido, es un deber y una obligación revelar a sus gerencias y/o órgano que corresponda acorde a su jerarquía dentro de la compañía, la presencia de algún conflicto de interés o una situación que pueda conllevar a tal efecto, impidiendo ejercer sus funciones adecuadamente, interfiriendo en la toma de decisiones y/o generando conflictos con sus propios intereses y los de la compañía. Por ejemplo, los directores de Crecer Seguros tienen el deber de informar al Directorio sobre cualquier situación que pueda constituir un posible conflicto de interés durante el desarrollo de sus funciones.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 3/14

Es importante mencionar que estas situaciones pueden tener origen previo a su vinculación con Crecer Seguros o durante la vigencia de su relación laboral o de otra índole. Por tanto, toda persona que esté interesada en vincularse como colaborador de Crecer Seguros deberá comunicar las relaciones con otras personas naturales o jurídicas, que puedan conllevar a una situación de conflictos de interés previo a su contratación. Para tal efecto, dentro del proceso de selección, el área corporativa de Gestión de Personas de la compañía podrá solicitar por escrito la revelación de estos hechos y estas situaciones deberán ser evaluadas por la gerencia respectiva e informada al Comité de Gerencia.

El área de Gestión de Personas podrá solicitar, en cualquier momento o con la periodicidad que se defina, a los directores, Gerentes y colaboradores la actualización de la información relativa a sus relaciones comerciales o personales que puedan ser generadoras de conflictos de interés.

El colaborador se encuentra obligado a informar por escrito a su superior jerárquico sobre las situaciones que puedan ser generadoras de conflictos de interés.

Asimismo, los colaboradores, gerentes y directores son responsables de reportar, según lo indicado en el documento, cualquier incumplimiento observado a la presente política tan pronto suceda, con el fin de tomar acciones prontas que garanticen la independencia, transparencia, imparcialidad, el cumplimiento normativo y ético. Para ello, la compañía ha puesto a su disposición los siguientes canales de denuncias:

- Línea Telefónica: 0800-00626
- Página web: www.bdolineaetica.com/pichincha
- E-mail: lineaeticabp@bdo.com.pe
- Entrevistas Personales: Avenida Antonio Miroquesada 421, oficina 1005, Magdalena del Mar.

Los canales de denuncia son administrados por un proveedor externo responsable de gestionar de forma confidencial y anónima las denuncias de los colaboradores de Crecer Seguros. Si se notifica alguna irregularidad de manera anónima, la identidad del Colaborador o individuo que presente la denuncia no será de conocimiento de la compañía, salvo que el denunciante lo autorice; sin perjuicio de ello, el proveedor adoptará medidas que garanticen el deber de reserva indeterminado de la información.

A continuación, se describen las medidas de protección al denunciante:

- El colaborador que formula una denuncia se encuentra protegido contra cualquier medida que pudiera implicar represalia por dicha presentación, en especial la aplicación de sanciones o despido, así como contra actos que pudieran ser calificados como de hostilidad.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 4/14

- Al presentar una denuncia, el colaborador denunciante, mediante la línea ética, podrá solicitar, de manera expresa, que no sea revelada su identidad.

Crecer Seguros, a través de la Sub-Gerencia Corporativa de Gestión del Fraude, gestiona con el proveedor externo BDO la canalización de las denuncias internamente a los responsables de LAFT, gestión de personas, riesgos, legal, oficial de conducta de mercado y los que correspondan, con el objetivo de iniciar el proceso de investigación y aplicación de medidas pertinentes. Asimismo, es obligación de los responsables de Crecer Seguros que recepcionen las denuncias mantener la debida reserva de la información, la cual es indeterminada incluso si se concluye el lazo laboral con la compañía y/o corporativo.

Los procesos de investigación, estatus de avances y resultados deberán ser informados al Directorio por los responsables de LAFT, gestión de personas, riesgos, legal, oficial de conducta de mercado y los que correspondan, guardando la confidencialidad del denunciante, en caso así lo requiera.

Cabe mencionar, que en el caso que se encuentren denuncias realizadas de mala fe, estas situaciones también serán identificadas e informadas a la Gerencia Corporativa de Gestión de personas para tomar las medidas de acuerdo con el Régimen de Faltas y Sanciones de la compañía y/o corporativo.

I. CONFLICTOS DE INTERÉS

1.1 Definiciones

- **Conflicto de interés:** Existe un conflicto de interés cuando un colaborador, gerente y/o director tienen intereses propios o representan intereses de terceros que pueden interferir o ser contrarios a los intereses de la compañía, o que influyan sobre la independencia de sus decisiones, o que los lleven a mostrar preferencias injustificadas, o a actuar de manera parcializada y no objetiva en perjuicio de ésta.
- **Independencia en la gestión de negocios propios:** El colaborador, gerente y/o director no participarán de manera personal e independiente en negocios con las empresas que mantienen negocios con la compañía. No se podrá prestar servicios de consultoría y/o asesoría, ni desempeñar ningún cargo dentro de estas empresas, como proveedores, contrapartes, intermediarios, entre otros. Dado que, recibir una compensación y/o percibir un ingreso por estas prácticas se configura como un conflicto de interés. En este sentido, priorizar o dar preferencia a un proveedor o negocio específico en beneficio propio, será considerado una falta grave al Código de Ética y Conducta de Crecer Seguros.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 5/14

- Retribuciones no permitidas:** Crecer Seguros tiene como política no recibir obsequios de clientes y/o proveedores que denoten la intención del oferente de influir en un Colaborador o de compensarlo por algún negocio o transacción que se realice con la Institución, ya sea antes o después de que esa transacción se haya llevado a cabo. Con mayor razón, ningún Colaborador, Gerente y/o director de la compañía podrá solicitar, ni aceptar obsequios o servicios como condición para generar relaciones comerciales con la Institución.

En caso, algún cliente o proveedor hiciera entrega de obsequios de cortesía con ocasión de las festividades navideñas, cumpleaños y otras similares, el Colaborador y/o Gerente que lo reciba deberá entregarlo a la Gerencia de Administración y Finanzas como máximo al siguiente día útil de recibido dicho presente, para que sea posteriormente sorteado entre los Colaboradores de Crecer Seguros el día del foro mensual.

Están exonerados los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía como agendas, tarjetas, chocolates, o similares que no superen los S/ 50.00. En caso de invitaciones para llevar cursos, participar de talleres o eventos de presentación o lanzamiento de productos, dicha invitación deberá ser evaluada por la Gerencia involucrada y presentada a la Gerencia General para su aprobación.

- Relaciones interpersonales cercanas que necesitan ser informadas:** Los colaboradores, gerentes y directores deberán informar al órgano de control respectivo, las asociaciones basadas en emociones y sentimientos (pareja, cónyuge y/o familiar) entre dos o más personas dentro de la compañía, con el objetivo de identificar si dicha asociación confluente en un conflicto de interés para la gestión de sus funciones.

Está prohibida las asociaciones con personal externo a Crecer Seguros que ejerzan labores en compañías que sostengan lazos comerciales y/o negocios con esta, como comercializadores, proveedores, consultores, contrapartes, intermediarios, entre otros. Por lo cual, si se deseará gestionar una excepción específica, se deberá notificar a la Gerencia respectiva, y esta deberá elevarlo al Comité de Gerencia, con la finalidad de identificar y evaluar los posibles impactos y las medidas control pertinentes que se pudieran aplicar.

En el caso de las gerencias y directores, las excepciones deben ser gestionadas por el directorio y/o Comités de directorio, en función al tipo de asociación.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 6/14

II. Criterios para evitar incurrir en situaciones de Conflictos de Interés.

Con el fin de evitar cualquier situación que pueda involucrar conflictos de interés, los directores, gerentes y colaboradores de Crecer Seguros deben obrar equitativamente, prestar sus servicios contratados sin esperar retribución diferente de la pactada en la relación contractual o laboral, sin considerar beneficios personales o de terceros. En este sentido, se brindan los siguientes lineamientos de conducta que permitirán evitar el posible surgimiento de conflictos de interés:

- a) No se debe autorizar ni aceptar la gestión de un servicio en nombre de la compañía, que se ejecutado por un familiar o un tercero cuando medien exclusivamente intereses personales.
- b) No se deben otorgar descuentos o exoneraciones, ni retribuciones excepcionales de cualquier tipo a nombre de la compañía por razones de amistad o parentesco.
- c) En el trato con los clientes, usuarios, proveedores, contrapartes, comercializadores, entre otros se debe actuar en beneficio de Crecer Seguros, excluyendo cualquier beneficio personal.
- d) No se deben ofrecer servicios o experiencia profesional a terceros sin autorización del Comité de Gerencia, quien evaluará el grado de compromiso y conflictos de interés que pueda presentarse, salvo cuando se trate de actividades docentes o académicas.
- e) Los colaboradores, gerentes y directores deben abstenerse de recibir dinero de terceros (proveedores, consultores, contrapartes, entre otros), por pequeña que sea su cuantía, como gratificación a su gestión realizada dentro de Crecer Seguros para el beneficio de estos.
- f) Abstenerse en participar de la actividad o actividades en las que tiene vinculación.
- g) Es responsabilidad del Directorio, gerentes y colaboradores promover entre sus miembros una cultura de transparencia y ética para la identificación y tratamiento de los posibles conflictos de interés en Crecer Seguros. En este sentido, es necesario que, al incorporarse un nuevo colaborador al equipo, se reiteren los lineamientos establecidos en la presente política, en conjunto con los expresados en el Código de ética y conducta.

III. Responsables de Evaluar y solucionar los conflictos de interés

En primera instancia, será la gerencia respectiva la responsable de determinar el nivel de conflicto de interés, la cual deberá informar al Comité de Gerencia, la cual está compuesta por la Gerencia Comercial, Riesgos, Actuarial, Operaciones y TI, Administración y Finanzas y Gestión de Finanzas), a fin de definir la manera de gestionar o solucionar el conflicto de interés.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 7/14

El Comité para efectos de poder tomar una decisión podrá solicitar la colaboración de las personas de Crecer Seguros y/o el Corporativo (LAFT, Fraude, Auditoría, Legal u otros) que considere necesarias para escuchar su opinión y de esta forma pronunciarse al respecto. Las decisiones del comité serán definitivas y obligatorias.

Si los conflictos de interés recaen en alguna persona que pertenezca al comité de gerencia, éste deberá abstenerse de participar en el mismo y será reemplazado por un Gerente o colaborador elegido por los miembros restantes del comité.

IV. INVERSIONES PERSONALES

Este acápite es aplicable a los colaboradores, gerentes y directores que participen en calidad de miembros dentro del Directorio, o de los comités de directorio (Comité de Inversiones, Riesgos, Auditoría y Remuneraciones) o sean funcionarios corporativos relacionados en la toma de decisiones del proceso de inversión. Igualmente se extiende a las personas relacionadas con estos colaboradores, siempre y cuando se trate del cónyuge, compañera(o) permanente, o parientes dentro del primer grado de consanguineidad.

Es deber de todo el personal mencionado en este acápite, abstenerse de:

- a) Efectuar inversiones basándose en información confidencial o que pertenezca a Crecer Seguros, su matriz, subsidiarias o afiliadas, clientes o contrapartes.
- b) Efectuar Inversiones con fines especulativos a nombre de la compañía.
- c) Realizar Inversiones propias con previo conocimiento de la estrategia de inversión de los Portafolios de Inversiones de Crecer Seguros (tanto Vida como Generales).
- d) Realizar inversiones o tomar decisiones de inversión que presenten conflictos de interés con previo conocimiento de este, incumpliendo los lineamientos establecidos en la presente política.
- e) De conformidad con el Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros, los miembros del comité de riesgos y de inversiones deben abstenerse de emitir voz y voto en caso presenten conflictos de interés, generados por ejemplo del desempeño simultáneo de funciones vinculadas a la toma de decisiones financieras o de inversión en entidades que: (i) sean emisoras de instrumentos en los que se ha invertido recursos de Crecer Seguros, (ii) sean intermediarias de los instrumentos u operaciones o (iii) sean estructuradoras de instrumentos u operaciones ofrecidas a Crecer Seguros. Asimismo, dichos conflictos deberán quedar reflejados en las actas de las sesiones celebradas, siendo estas puestas a disposición de los órganos de control interno y externo.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 8/14

f) Así mismo, en caso de realizar alguna transacción sin la previa autorización requerida por la presente política o en caso de realizar transacciones que no estén permitidas por la misma, Crecer Seguros puede requerirle a la persona responsable de las mismas, la cancelación o la liquidación de cualquier posición establecida o mantenida en una Cuenta de Inversión Personal proveniente de la operación. Sin importar el perjuicio económico que pueda generársele al colaborador, gerente o director. Esto será aprobado por el Comité de Gerencia, Comité de directorio o directorio según corresponda.

g) Los directores, Gerentes y colaboradores vinculados al proceso de selección y negociación de inversiones del portafolio de Inversiones de Crecer Seguros, deben regirse por criterios profesionales, éticos y de buena fe, obviando en todo momento consideraciones personales, previniendo y controlando riesgos especialmente los que pueden materializar por: a) Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, b) riesgo reputacional, c) riesgo legal y d) riesgo operativo. Asimismo, dicha conducta se basa también en la Resolución N° 114-2005-SBS - Requerimientos sobre la Conducta Ética y la Capacidad Profesional de las Personas que participan en el Proceso de Inversión.

V. MANEJO Y DIFUSION DE LA INFORMACION

Crecer Seguros cuenta con una política de clasificación, manejo y difusión de la información que pone a disposición de sus colaboradores, gerentes, directores y stakeholders, dentro de la carpeta de normativa interna y en la página web de la compañía.

La Política de Clasificación, manejo y difusión de la información establece los lineamientos para una adecuada gestión de la información de Crecer Seguros con el fin de salvaguardar su confidencialidad, integridad y disponibilidad y asegurar su correcta difusión al público en general, en forma veraz, transparente, equitativa, oportuna y de acuerdo con la legislación vigente.

Las disposiciones establecidas en la política en mención tienen el carácter de obligatorio y serán aplicables a todas aquellas personas vinculadas a la compañía, o que trabajan o prestan un servicio bajo cualquier modalidad en la compañía, y que en el desarrollo de sus actividades puedan acceder a información restringida, tales como: directores, Colaboradores, Consultores, Proveedores, entre otros.

La Política de Clasificación, manejo y difusión de la información tiene como principal objetivo definir la clasificación de la información de la Compañía con la finalidad que aquella que requiera un mayor nivel de protección sea debidamente identificada y se tomen las medidas correspondientes. Esta clasificación comprende: Información pública, Interna, Restringida y Confidencial.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 9/14

Para hacer uso y difusión de la información clasificada como interna, restringida y confidencial, se establecen diferentes niveles de autorización, siendo responsabilidad de cada colaborador, gerente y director revisar la política de Clasificación, manejo y difusión de la información. En este sentido, los colaboradores, gerentes y directores de Crecer Seguros deben abstenerse de utilizar indebidamente información de la compañía para provecho propio. Asimismo, no deberá revelar información restringida y confidencial del mercado para provecho de la compañía. Adicionalmente, deberá mantener en reserva la información requerida con carácter de reserva por autoridades competentes por investigaciones de carácter penal, civil o comercial de clientes, proveedores, entre otros. Esta reserva incluye las operaciones inusuales detectadas (LAFT y corrupción) remitidas a cualquier otra autoridad competente.

Como buenas prácticas para una gestión adecuada de la información, Crecer Seguros recomienda:

- No utilizar en provecho propio o ajeno, la información que ha conocido debido a sus funciones.
- Mantener bajo estricta reserva toda la información que haya conocido por razón de sus funciones, aun después de la terminación del vínculo laboral, no pudiendo utilizarla en beneficio propio, ni de terceros.
- Cuando la información vaya a ser entregada a un tercero autorizado, evaluar la seguridad del medio elegido para hacerlo, en caso de duda, se deberá consultar con el área de Seguridad de la Información de la compañía. Dado, que existen lineamientos establecidos en el Manual de Seguridad de la información para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- No discutir información de la compañía o sujeta a reserva en lugares públicos o donde haya terceros sin derecho a conocerla.

5.1 Información relacionada al proceso de inversión

Como parte de la debida diligencia y la transparencia para la toma de decisiones del portafolio de inversiones de Crecer Seguros, los colaboradores, gerentes y directores que participen de la gestión del portafolio, y los comités de directorio pertinentes; deberán completar el formulario de Declaración Patrimonial regulatorio, el cual será entregado por el área de Gestión de Personas Corporativo y será actualizado en función a la normativa vigente. No obstante, Crecer Seguros lo podrá solicitar en cualquier momento, si fuera necesario. Por tanto, la compañía podrá solicitar información complementaria para efectos de aclarar o profundizar sobre cualquier inquietud que pueda surgir al respecto.

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 10/14

Asimismo, los colaboradores, gerentes y directores, no deberán tener intereses financieros o inversiones en las entidades con las que existen relaciones derivadas de la actividad de la gestión de inversiones y que pudiesen presuponer una falta de objetividad en el desarrollo de las operaciones.

Adicionalmente, no se podrá utilizar el nombre de Crecer Seguros para desarrollar o ejecutar operaciones que no estén autorizadas. No obstante, cuando se utilice el nombre de la compañía para actividades u operaciones autorizadas, estas deben ser realizadas profesionalidad, evitando comprometer la estabilidad o poner en entredicho la imagen y credibilidad de la aseguradora. Por lo cual, es obligatorio informar a las contrapartes, intermediarios, custodios, entre otros, si se está actuando en nombre y representación de Crecer Seguros.

Los directores, Gerentes, y colaboradores vinculados al proceso de inversiones de Crecer Seguros, sus cónyuges o personas financieramente dependientes, no deben tener relaciones con entidades restringidas, ya sean intereses financieros, relaciones contractuales, laborales, de asesoramiento o de consejo, solicitud o concesión de condiciones especiales de negocios, pues podrían confluir en un conflicto de interés relacionado al intercambio y uso de la información de la compañía y de terceros.

En adición a los lineamientos establecido en el presente documento, los colaboradores, gerentes y directores, vinculados al proceso de inversión administrado por Crecer Seguros deberán abstenerse de las siguientes conductas en el ejercicio de sus funciones:

- Abstenerse de actuar en el mercado de valores cuando se presente conflictos de interés y este no haya sido administrado adecuadamente.
- Revelar a Crecer Seguros cualquier tipo de inversión personal, incluidas las inversiones realizadas a través de vehículos de administración de recursos de terceros.
- Revelar a Crecer Seguros los intermediarios de valores o cualquier otro tercero a través de los cuales realizan sus inversiones personales.
- Revelar a Crecer Seguros las partes relacionadas que sean personas naturales vinculadas de otros intermediarios de valores.
- No podrán realizar o permitir operaciones cuyos precios se aparten de las condiciones del mercado o no sean representativos del mismo

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 11/14

- Reportar inmediata y obligatoriamente por medio de los medios que establece la compañía cualquier irregularidad que se sospeche se está siendo cometida por otros.
- Revelar a las personas relacionadas que tengan la calidad de persona natural vinculada a intermediarios de valores contrapartes de las operaciones de Crecer Seguros.
- Ejercer actividades o desempeñar cargos u oficios sin haber realizado previamente la correspondiente comunicación a su gerencia respectiva y/o al inicio del lazo laboral con Crecer Seguros, cuando dicha comunicación fue requerida.
- Afectar la libre formación de los precios en el mercado de valores.
- Manipular la liquidez de determinado valor.
- Aparentar ofertas o demandas por valores.
- Disminuir, aumentar, estabilizar o mantener artificialmente el precio, la oferta o la demanda de determinado valor; y obstaculizar la libre concurrencia y la interferencia de otros en las ofertas sobre los valores que componen el portafolio de inversiones.
- No declarar oportunamente un impedimento o una inhabilidad relacionada con el ejercicio de actividades en el mercado de valores.

VI. SANCIONES

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política podrá acarrear sanciones de tipo civil, administrativo, laboral y penales. Cuando se tenga conocimiento o noticia de una posible infracción a los deberes aquí dispuestos, se dará inicio al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de ética y Conducta de Crecer Seguros en aras de establecer la sanción que corresponda.

VII. CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD

En el evento de ser necesario compartir o dar a conocer información confidencial de Crecer Seguros, se establece dentro del Procedimiento de elegibilidad de Proveedores, que todo contrato debe ser revisado por el área legal, riesgos, LAFT, cumplimiento normativo (responsable de los datos personales) y el área usuaria para identificar la complejidad, medio y sustento, por el cual se brindará la misma. Cabe mencionar, que como parte del monitoreo los contratos son auditados por las áreas de control interno y externo anualmente.

VIII. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 12/14

Crecer Seguros cuenta con un vocero designado por el Comité de Gestión de Crisis para brindar declaraciones institucionales. En este sentido, es el Gerente Comercial de la compañía sobre quién recae dicha función, la cual esta plasmada en el Plan de Gestión de Crisis, el mismo que es debidamente actualizado anualmente.

IX. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Los bienes y servicios que legalmente sean viables prestarse o adquirirse entre Crecer Seguros y la matriz, filiales o subsidiarias o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz, deben encontrarse en términos de precio, cantidad y calidad, a valores y características similares a las de mercado.

A la fecha, Crecer Seguros mantiene un contrato marco con niveles de servicios, por los servicios corporativos del Banco Pichincha, incluyendo el anexo económico con el desglose de los precios por tipo de servicio. Estos servicios son monitoreados para su cumplimiento y renegociados con periodicidad anual. Asimismo, la Gerencia de Riesgos realiza la evaluación de procesos subcontratados con el objetivo de identificar mejoras en el servicio, ajustando tiempos, reportes y la gestión propiamente de este, en función a los incidentes presentados durante el año.

X. OPERACIONES CON VINCULADAS

Toda transacción con una parte relacionada¹ deberá ser informada al Directorio y/o a los comités de directorio delegados. Se entiende como transacción entre partes relacionadas a toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre dichas partes, independientemente de si se carga o no un precio.

¹ De acuerdo a los "International Accounting Standard" (IAS) se entiende parte relacionada como toda persona o entidad que tiene vínculos con la entidad (denominada "la entidad que informa"), de acuerdo con las siguientes reglas:

- (a) Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una "entidad que informa" si esa persona:
- i. ejerce control o control conjunto sobre la "entidad que informa";
 - ii. ejerce influencia significativa sobre la "entidad que informa"; o
 - iii. es un miembro del personal clave de la gerencia de la "entidad que informa" o de una controladora de la "entidad que informa".
- (b) Una entidad está relacionada con una "entidad que informa" si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:
- i. La entidad y la "entidad que informa" son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
 - ii. Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o control conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).
 - iii. Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
 - iv. Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
 - v. La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la "entidad que informa" o de una entidad relacionada con esta. Si la propia "entidad que informa" es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la "entidad que informa".
 - vi. La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a).
 - vii. Una persona identificada en (a)(i) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).

	Política de Gestión de Conflictos de Interés	Código: GAF-PO-IN- 01 Versión: 4.0 Fecha: 19/11/2019
USO INTERNO	Vigente desde: diciembre 2019	Pág. 13/14

Las relaciones de Crecer Seguros con su matriz, filiales o vinculadas o las filiales o subsidiarias de su matriz, deberá ser en todo momento transparente con la finalidad de no generar duda sobre sus actuaciones. En este sentido, las relaciones contractuales entre las entidades mencionadas deberán encontrarse debidamente documentadas, y así mismo deberá quedar evidencia del análisis previo realizado por cada parte para efectos de entrar en un contrato con dichas entidades. Estos contratos están relacionados a actividades comerciales e inversiones activos como depósitos a plazo, cuentas corrientes, entre otros.

Las transacciones con partes relacionadas se llevarán dentro de los límites que la normativa indique. En el caso, de las relaciones comerciales con empresas vinculadas, la Ley 26702 establece que las cuentas por cobrar no pueden superar el 30% del PE, entre otros. Asimismo, en el caso de inversiones realizadas en activos financieros de empresas vinculadas, existe un límite regulatorio por grupo económico propio, el cual no debe superar el 7% de obligaciones técnicas (Resolución 1041-2016).

XI. OBLIGACIONES DE CRECER SEGUROS

Compete a Crecer Seguros adoptar todas las medidas necesarias para informar adecuadamente a los colaboradores, gerentes y directores respecto de las responsabilidades y prohibiciones que las afectan en materia de conflictos de interés, a fin de evitar incumplimientos definidos en la normativa interna y Leyes vigentes. En el evento que exista duda sobre la existencia de conflictos de interés, se entenderá que este existe hasta que no se haya resuelto la duda.

XII. REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Crecer Seguros pondrá a disposición de los entes reguladores que lo requieran las actas de directorio, comités de riesgos, inversiones, auditoría y remuneraciones; así como los reportes de la línea ética y las comunicaciones brindadas por colaboradores y gerentes con la declaración de la presencia de un conflicto de interés.

Control de Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento	Política de Gestión de Conflictos de Interés		
Área responsable	Administración y Finanzas		
Elaborado por	Gerencia de Administración y Finanzas / Gerencia de Riesgos	Fecha de Revisión	18/11/2019
Revisado por	Marcel Fort Gerente General	Fecha de Revisión	19/11/2019
Aprobado para publicación por	Directorio	Fecha de Aprobación	20/11/2019

CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha de Creación o actualización	Responsable	Comentario
1	22/08/2016	Gerencia de Operaciones y Finanzas	Esta versión fue realizada como parte de la gestión del área de Administración y Finanzas de CRECER SEGUROS.
2	08/06/2018	Gerencia de Administración y Finanzas	Esta versión fue realizada como parte de la gestión del área de Administración y Finanzas de CRECER SEGUROS.
3	19/11/2018	Cumplimiento Normativo Corporativo	Esta versión fue realizada como parte de la implementación de los lineamientos de Gobierno Corporativo.
4	19/11/2019	Gerencia de Administración y Finanzas	Esta versión fue realizada como parte de la actualización de los lineamientos de Gobierno Corporativo.